BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | | Descripción | |
|----|----------------------------|--|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante | | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y | |
| | • Abc | | por los proveedores. | |
| | Advertencia | | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de la | |
| 4 | • Abc | | contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad | | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y | |
| | • Xyz | | deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDT/BIENES

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LOS DIFERENTES COMITÉS, DEL DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO, PARA EL AÑO FISCAL 2024"

TICLACAYAN FEBRERO DE 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN

RUC Nº : 20168299436

Domicilio legal : PZA.PLAZA DE ARMAS NRO. 86 TICLACAYAN PASCO -

PASCO - TICLACAYAN

Teléfono: : 976304631

Correo electrónico: : MUNITICLACAYAN2326@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LOS DIFERENTES COMITÉS, DEL DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO, PARA EL AÑO FISCAL 2024, para la atención de 1615 beneficiarios por 365 días calendario.

| CANT. | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION |
|--------|------------------|---------------------------------|
| 13,500 | UNIDADES | QUINUA ENTERA PERLADA DE 250 GR |
| 38,692 | TARROS | LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 042-2024-MDT/GM, el 13 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS - RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

SI

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma,

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

| PRODUCTO | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD |
|--------------------------|--|----------|
| leche evaporada - entera | a los dos días de suscrito el contrato | 9,673 |
| leche evaporada - entera | a los 03 días del mes de junio | 9,673 |
| leche evaporada - entera | a los 04 días de setiembre | 9,673 |
| leche evaporada - entera | a los 04 días del mes de diciembre | 9,673 |
| | TOTAL | 38,692 |
| PRODUCTO | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD |
| QUINUA ENTERA PERLADA | a los dos días de suscrito el contrato | 3,375 |
| QUINUA ENTERA PERLADA | a los 03 días del mes de junio | 3,375 |
| QUINUA ENTERA PERLADA | a los 04 días de setiembre | 3,375 |
| QUINUA ENTERA PERLADA | a los 04 días del mes de diciembre | 3,375 |
| QUINUA ENTERA PERLADA | TOTAL | 13,500 |

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 en CAJA DE LA ENTIDAD Y RECOGER EN LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo Nº 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Municipalidad Distrital de Ticlacayan Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶. (**Anexo Nº 11**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en PZA.PLAZA DE ARMAS NRO. 86 TICLACAYAN (FRENTE AL PARQUE COSTADO DE LA IGLESIA) PASCO - PASCO – TICLACAYAN

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO. El pago se realizará, después de efectuado la entrega total de los bienes, y a lo establecido en el artículo N° 171° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria. La conformidad del servicio será emitida por la Unidad del Programa Vaso de Leche y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales. La Municipalidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Municipalidad debe contar con las siguientes documentaciones:

- ✓ Acta de recepción del responsable de almacén de la entidad
- ✓ Informe de conformidad del representante del PVL
- ✓ Informe de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales adjuntando copia simple del certificado de conformidad del producto ingresado emitidos por laboratorios acreditados por INACAL (Ítems I-II) según corresponda
- ✓ Guía de remisión.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. FACTURA ORIGINAL POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Dicha documentación se debe presentar en PZA.28 DE JULIO NRO. SN CERCADO (COSTADO PUESTO POLICIAL PAUCARTAMBO) PASCO - PASCO - PAUCARTAMBO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

| CANT. | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION |
|--------|------------------|---------------------------------|
| 13,500 | UNIDADES | QUINUA ENTERA PERLADA DE 250 GR |

1. UNIDAD EJECUTORA

Municipalidad Distrital De Ticlacayán.

2. OFICINA UNIDAD QUE GENERA LA NECESIDAD

Unidad De Programas Sociales y Participación Ciudadana.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El Programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado para atender a través de las municipalidades a los grupos sociales más vulnerables, y brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años y 11 meses, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos mayores de 60 años, afectados por tuberculosis y personas con discapacidad severa. El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el abastecimiento obligatorio los siete días de la semana.

4. OJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL

Adquisición de la compra de **quinua entera Perlada de 250 GR** para la atención del programa vaso de leche, enfocado como prioridad a los niños menores de 7 años

OBJETIVO ESPECIFICO

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo específico proveer una ración alimenticia diaria que cumpla con los valores nutricionales mínimos establecidos en la Resolución Ministerial RM Nº 711-2002-SA/DM que Aprueba la Directiva denominada «Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de leche

5. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION MINISTERIAS N°711-2002-AS/DM VALORES MINISTERIAL N°711-2002-SA/DM VALORES NUTRICIONALES MÍNIMOS.

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470, el presente Proceso de Selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley Nº 31554, para lo cual la UNIDAD DEPROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, realiza el requerimiento de productos que se detallan y que como se podrá observar cumple con lo prescrito en la referida norma legal; en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 100 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad a la RM Nº 711-2002/SA/DM.

6. CARACTERISTICAS NUTRICIONALES DE LA RACIÓN

El Programa del Vaso de Leche tiene como objetivo contribuir a mejorar la nutrición de nuestro objetivo primario poblacional de la jurisdicción. La Municipalidad en cumplimiento de la Ley N° 31554 y la Resolución Ministerial

N° 711-2002-SA/DM entregará la siguiente ración, la cual cumple con la citada Resolución Ministerial y detallamos a continuación.

7. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:

La presente adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche, está diseñado de acuerdo a las normas legales vigentes tales como la Ley N° 27470. Su modificatoria Ley N° 31554, RM. N° 711-2002.SA/DM y según acuerdo en libro de acta conformado por el comité administrativo con fecha 18 de enero, se acuerda trabajar



con el producto que es (quinua entera perlada), las mismas que debe de abastecer con alimentos para el Programa Vaso de Leche.

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD |
|------|----------------------------------|----------|
| 01 | Quinua entera perlada de 250 GM. | 13,500 |

8. ITEM No.- 01 - QUINUA ENTERA PERLADA - ESPECIFICACIONES TECNICAS

(SACHET DE 250 gm)

Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM/AM Valores Nutricionales

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD | Unidad de Medida |
|------|-----------------------------------|----------|------------------|
| 01 | Quinua entera perlada de 250 gms. | 13,500 | Sachets. |

9. DEFINICION:

La Quinua es el pseudocereal de mayor y más completa composición en aminoácidos que existe. Contiene los 20 aminoácidos (incluyendo los 10 esenciales)

10. CARACTERISTICAS GENERALES:

- Denominación técnica: Quinua entera perlada
- Tipo de alimento: No Perecible
- Grupo de alimentos: PRODUCTOS EN GRANOS
- **Descripción general:** Quinua perlada (beneficiada) son los granos de quinua (genera y especie *Chenopodium quinoa* Willd.) que han sido sometidos a operaciones o procesos de limpieza, escarificado, lavado, secado, despedrado, selecci6n (clasificaci6n) y eliminaci6n de granos contrastantes (granos de color), resultando un producto apto para la comercializaci6n y el consumo humano (alguna operaci6n opcionalmente puede repetirse).

El producto debe ser elaborado teniendo en consideración el artículo 4º numeral 4.1 de la Ley 27470 modificado por ley 31554 que dispone que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos Nacionales.

CARACTERISTICAS ESPECIFICCAS DEL BIEN

La quinua perlada debe presentar las siguientes características:

| CARACTERISTICAS | ESPECIFICACION | REFERENCIA |
|-------------------------------|---|---|
| CALIDAD | | |
| Requisitos mínimos de calidad | Los granos de quinua deben tener el color característico de la variedad o eco tipo utilizada como materia prima, deben estar exentas de olores extraños o desagradables. Su aspecto debe responder a la homogeneidad respecto a características sensoriales. | |
| Requisitos químico proxi | males (Valores expresados en base seca) | |
| - Humedad | Máximo 13,0% | |
| - Proteínas | Mínimo 10% | |
| - Cenizas | Máximo 3,5% | |
| - Grasa | Minimo4% | |
| - Fibra cruda | Mlnimo4% | |
| - Saponina | Menor que 0,12% | NTP 205.062:2021 |
| (Tolerancias de calidad) | | GRANOS ANDINOS. Quinua en grano. Requisitos. |
| Sensoriales | | Quinda en grano. Negalsitos. |



Municipalidad Distrital de Ticlacayan Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

| Característica | ESPECIFICACION | REFERENCIA |
|---------------------------------------|--|---|
| - Granos inmaduros | Maximo0,7% | |
| - Granos contrastantes | Maximo2,0% | |
| - impurezas totales | Maximo0,3% | |
| Físicos | | |
| - Piedrecillas en 100 g de muestra | Ausencia | |
| - insectos (enteros | . Ausencia | |
| partes o larvas) | | |
| Homogeneidad | El contenido de cada envase debe ser homogéneo y estar constituido (nicamente por granos de quinua procesada de la misma calidad. La parte visible de los granos en el envase debe ser representativa. | |
| | Cumplir con los requisitos establecidos p | por la autoridad competente ¹ . |
| INOCUIDAD | Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA ² , Autoridad Nacional competente. | Reglamento de inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo No 004-2011-AG, y SUS modificatorias. |
| | Direcci6n General de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria - DIGESA ³ para Alimento elaborado industrialmente (fabricado). | Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificatorias y regulaci6n complementaria. |
| - Granos enteros | Mínimo 94% | 3 ⁸ Edici6n |
| - Granos quebrados | Maximo2,0% | - |
| - Granos dañados (manchados) | Máximo 0,5% | |
| - Granos germinados | Maximo0,5% | |
| - Granos 'recubiertos | 0% | |

35.ROTULADO:

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, la NTP 209.652:2017.

ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado Nutricional, 3ra. Edición y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos pre envasados, 8va. Edición, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto
- Contenido o peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante
- Código de lote
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de conservación
- Código de Registro Sanitario
- Información nutricional

11. LEY Na 24059 "PROGRAMA DEL VASO DE LECHE" – FECHA DE VENCIMIENTO - PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCION GRATUITA"

12. ENVASADO:

Tipo de envase primario : Saco Polipropileno Termo Laminado

Tipo de envase secundario (opcional) : Bolsa de polietileno

Peso :25kg y 50 Lbs

Color: Blanco con impresión (diseño corporativo)Sellado: Costura de hilo única, sin saltos ni defectos

El producto será envasado solo en sacos de polipropileno o en sacos con bolsa de polietileno en su interior de acuerdo a requerimientos del cliente, con un peso no superior a 25kg, Los envases estarán cerrados, sin perdidas de alimento. No presentara cierres de tipo metálico (ganchos o grampas)

13.VIDA UTIL ESPERADA

El periodo de vida útil del producto será de diez (10) meses como mínimo contando a partir de la fecha de ingreso del producto en los almacenes de la entidad que garantice el consumo dentro de periodo de vida.

14.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

No mayor a 2 días calendario de recepción la Orden de Compra, según cronograma de distribución establecido en el contrato, para la primera entrega y para las entregas posteriores será de acuerdo al cronograma de distribución establecido en el contrato, en los almacenes de la Municipalidad distrital de Ticlacayan.

| PRODUCTO | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD |
|--------------------------|--|----------|
| QUINUA ENTERA PERLADA | a los dos días de suscrito el contrato | 3,375 |
| QUINUA ENTERA PERLADA | a los 03 días del mes de junio | 3,375 |
| QUINUA ENTERA PERLADA | a los 04 días de setiembre | 3,375 |
| QUINUA ENTERA PERLADA | a los 04 días del mes de diciembre | 3,375 |
| QUINUA ENTERA PERLADA | TOTAL | 13,500 |

CANTIDAD : 13,500

UNIDAD DE MEDIDA : sachets X 250 GR.

IMPORTANTE:

Las cantidades requeridas mensuales pueden variar (+/-) en función a la evaluación permanente de los beneficiarios y se coordinarán anticipadamente con el proveedor respecto a los volúmenes que serán atendidos. (Plazo máximo de anticipación será de 03 días calendarios)

15. CONDICIONES DE ENTREGA:

Contenedor cerrado

Debe cumplir con una condición de hermeticidad, salvo por las dos entradas de ventilación que estos equipos poseen. No debe tener entradas de luz ni orificios o daños en el piso, paredes o techo. Además, debe encontrarse limpio y seco al momento de la carga. Se cubrirá el piso con polietileno o cartón cuando corresponda.

Camiones semi abiertos o con barandas

Debe encontrarse limpio al momento de la carga, debe portar cubiertas de polietileno para proteger la carga adicionalmente a la carpa, sus paredes y pisos deben ser lisos y no presentar roturas u oxido. La carpa debe estar en buenas condiciones (limpia y ausencia roturas) al igual que las cuerdas o eslingas.

Camiones Saide

No debe tener entrada de luz ni orificios o daños en el piso, paredes o techo, además debe encontrarse limpio y sin manchas de óxido.

Furgones

Debe cumplir con una condición de hermeticidad, no debe tener entrada de luz u orificios o daños en el piso, paredes o techo, además debe encontrarse limpio y sin manchas de óxido. Si el piso es ranurado

(frigoríficos), se debe verificar que no mantenga aqua o líquidos contenidos en las ranuras.

16.CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Programas Sociales y Participación Ciudadana. Y la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos

- . La Municipalidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Municipalidad debe contar con las siguientes documentaciones:
 - ✓ Acta de recepción del responsable de almacén de la entidad
 - ✓ Informe de conformidad de Unidad de Programas Sociales y Participación Ciudadana.
 - ✓ Informe de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos, adjuntando copia simple del certificado de conformidad del producto ingresado emitidos por laboratorios acreditados por INACAL (Ítems I-II) según corresponda
 - ✓ Guía de remisión.

17.FORMA DE PAGO

El pago se realizará, después de efectuado la entrega parcial de los bienes, y a lo establecido en el artículo N° 171° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Programas Sociales y Participación Ciudadana. Y la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos. La Municipalidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Municipalidad debe contar con las siguientes documentaciones:

- ✓ Acta de recepción del responsable de almacén de la entidad
- ✓ Informe de conformidad de la Unidad de Programas Sociales y Participación Ciudadana.
- ✓ Informe de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos.
- √ adjuntando copia simple del certificado de conformidad del producto ingresado emitidos por
- ✓ laboratorios acreditados por INACAL (Ítems I-II) según corresponda
- ✓ Guía de remisión.

18.REQUISITO DE CERTIFICACION OBLIGATORIO

> Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, expedido por





BASES INTEGRADAS

DIGESA y vigente a la fecha de presentación de ofertas, referido al producto objeto de la convocatoria y/o Línea de producción compatible con dicho producto. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA que Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas en su Artículo 58° Control de calidad sanitaria e inocuidad; indica que toda fábrica de alimentos y bebidas debe efectuar el control de calidad sanitaria e inocuidad de los productos que elabora. Dicho control se sustentará en el Sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos de Control Críticos (HACCP), el cual será el patrón de referencia para la vigilancia sanitaria.

- Declaración Jurada de Disponibilidad de Stock del postor, en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la buena pro, contarán con disponibilidad del producto, el mismo que debe ser libre de gravamen.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. Nº 022-2001-SA y sus anexos.
- En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el Certificado de Saneamiento Ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.
- Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el Certificado de Saneamiento Ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el Certificado de Saneamiento Ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.
- Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, consignando el establecimiento donde se elabora el producto. En el supuesto que se presente copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual al producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de los ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado en las Bases (artículo Nº 102º y 104º del Reglamento sobre
- ➤ Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA).
- ➤ En el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos a través del VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las bases, deberá adjuntar una impresión del trámite realizado ante el VUCE.
- Copia del Certificado de Conformidad conteniendo aspectos Microbiológicos, Fisicoquímicos y Organolépticos emitido por un Organismo acreditado ante el INACAL, referido al producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y vigente a la fecha de presentación de ofertas. Las certificaciones de los aspectos Microbiológico, Fisicoquímico y Organoléptico se aceptarán por separado, forma independiente o en un solo documento. El documento normativo para la certificación es NTP 202.002:2019. Respecto a los parámetros no contemplados en las normas técnicas peruanas, estos parámetros se podrán acreditar con certificados no oficiales.
- Copia del Certificado de Micronutrientes emitido por un Organismo acreditado ante el INACAL, referido al producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- > Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del bien objeto del presente proceso de selección se utiliza

insumos nacionales precisando el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado que especifique la procedencia u origen de los insumos utilizados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 31554.

19. REQUISTOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ITEM 01:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 141,750,000.00 (ciento cuarenta y uno mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los

ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,812.00 (once mil ochocientos doce Con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: la venta de quinua, avena, arroz, kiwicha y otros en todas sus presentaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

20. FACTORES DE EVALUACION.

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION |
|--|--|
| Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula: |
| Acreditación: Se acreditara mediante el documento que | $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ |
| contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6) | |
| | l= oferta Pi= puntaje de la oferta a evaluar |
| | Oi = precio i |
| | Om= precio de la oferta más baja |
| | PMP= puntaje máximo del precio 70 puntos |
| Evaluación: | 70 puntos |
| Se evaluará(n) en función de la mejora de | PORCENTAJE DE ACEPTACION (%) |
| la(s) condición(es) de procesamiento, tales | DE 97% A 100.00% |
| como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productivo de planta, entre otras, | De 95.01% a menos de 96.99%05 Ptos. De 94% a menos de 95.00% 03 Ptos. |
| indicadas en las especificaciones técnicas. | De 34 % a menos de 95.00 % 03 Flos. |
| Acreditación: | |
| Se acreditará mediante certificados de | |
| aceptabilidad del producto objeto del proceso | |
| A. PORCENTAJE DE COMPONENTES | NACIONALES 10 Puntos |
| Evaluación: Se evaluará en función al porcentaje de los insumos nacionales. | • De 93.00 a 100.00 15 Ptos. |
| Acreditación: | • De 91.01 a 92.99 10 Ptos. |
| Se acreditará mediante la presentación de | • De 90.01 91.00 05 Ptos. |
| declaración jurada de origen de los insumos | |
| nacionales. | |
| B. VALORES NUTRICIONALES | 10 Puntos |
| Evaluación: Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPITULO III de la sección específica de las bases. | Energía |
| Acreditación: Se acreditará mediante declaración jurada o certificado de conformidad del producto ofertado. | • 123 Kcal: 05 Puntos. |
| C. CONDICIONES DE PROCESAMIENT | O 10 Puntos |
| Evaluación 1: | Certificado Técnico Productivo teórica de Planta |
| Se evaluará en función a los resultados | Industrial de alimentos |
| obtenidos en el Certificado | |



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

FACTOR DE EVALUACION

Acreditación:

<u>C</u>opia de certificado, expedido por una entidad competente acreditada por el INACAL, vigente

Evaluación 2:

Se evaluará el certificado de condiciones físicas y capacidad de almacén de la planta la misma que debe demostrar las condiciones físicas adecuadas para el almacenamiento de la materia prima y producto terminado.

Acreditación:

Copia simple del certificado no oficial expedido por una entidad acreditada por INACAL vigente.

PUNTAJE TOTAL

PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION

Condiciones físicas y capacidad de almacén

98 y 100%: 15 Puntos93% y 97%: 10 Puntos87% y 92%: 05 Puntos

100 puntos

TERMINOS DE REFERENCIA

| CANT. | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION |
|--------|------------------|---------------------------------|
| 38,692 | TARROS | LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR |

21. UNIDAD EJECUTORA

Municipalidad Distrital De Ticlacayán.

22. OFICINA UNIDAD QUE GENERA LA NECESIDAD

Unidad de Programas sociales y Participación Ciudadana.

23. FINALIDAD PÚBLICA:

El Programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado para atender a través de las municipalidades a los grupos sociales más vulnerables, y brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años y 11 meses, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos mayores de 60 años, afectados por tuberculosis y personas con discapacidad severa. El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el abastecimiento obligatorio los siete días de la semana.

24. OJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del suministro de Leche Evaporada Entera hasta el mes de diciembre del 2024.

OBJETIVO ESPECIFICO

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo específico proveer una ración alimenticia diaria que cumpla con los valores nutricionales mínimos establecidos en la Resolución Ministerial RM Nº 711-2002-SA/DM que Aprueba la Directiva denominada «Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de leche

25. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION MINISTERIAS N°711-2002-AS/DM VALORES MINISTERIAL N°711-2002-SA/DM VALORES NUTRICIONALES MÍNIMOS.

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470, el presente Proceso de Selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 31554, para lo cual la Unidad de programas sociales y participación ciudadana , realiza el requerimiento de productos que se detallan y que como se podrá observar cumple con lo prescrito en la referida norma legal; en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 100 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad a la RM N° 711-2002/SA/DM.

26. CARACTERISTICAS NUTRICIONALES DE LA RACIÓN

El Programa del Vaso de Leche tiene como objetivo contribuir a mejorar la nutrición de nuestro objetivo primario poblacional de la jurisdicción. La Municipalidad en cumplimiento de la Ley N° 31554 y la Resolución Ministerial

N° 711-2002-SA/DM entregará la siguiente ración, la cual cumple con la citada Resolución Ministerial y detallamos a continuación.

27. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RACION. (para niños menores de 6 años A 11 MESES)

Requerimiento Mínimo de Energía por Ración / día

Cantidad (kcal)

Energía

Requerimiento mínimo de Vitaminas y Minerales Por Ración / día

| Vitaminas | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Vitamina A - mg de retinol | 425 |
| Vitamina C - mg | 41,5 |
| Tiamina - mg | 0,45 |
| Riboflavina - mg | 0,49 |
| Vitamina B6 - mg | 0,60 |
| Vitamina B12 - mg | 0,46 |
| Niacina - mg | 5,85 |
| Ácido Fólico - mg | 41,25 |

| Minerales | Cantidad | |
|--------------|----------|--|
| Hierro - mg | 10 | |
| Yodo - mg | 42 | |
| Calcio - mg | 465 | |
| Fósforo - mg | 390 | |
| Zinc - mg | 6 | |

Distribución Energética diaria por ración del Programa del Vaso de Leche

| | Distribució | ón Energética | Cantic | lad |
|---------------|-------------|---------------|--------|-------|
| Nutriente | | (%) | (g) | |
| Proteínas | 12 | 15 | 6.21 | 7.76 |
| Grasas | 20 | 25 | 4.6 | 5.75 |
| Carbohidratos | 68 | 60 | 35.19 | 31.05 |
| Total | 100 | 100" | | |

28. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:

La presente adquisición alimentos para el Programa Vaso de Leche, está diseñado de acuerdo a las normas legales vigentes tales como la Ley N° 27470. Su modificatoria Ley N° 31554, RM. N° 711-2002.SA/DM y según acuerdo en libro de acta conformado por el comité administrativo con fecha 26 de enero, se acuerda trabajar con los mismos productos que son (leche evaporada entera), las mismas que debe de abastecer con alimentos para el Programa Vaso de Leche.

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD |
|------|-------------------------------|----------|
| 01 | leche evaporada entera x 410G | |

29. ITEM No.- 01 - LECHE EVAPORADA – ENTERA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA

(TARRO POR 410 g)

Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM/AM Valores Nutricionales

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD | Unidad de Medida |
|------|-------------------------------|----------|------------------|
| 01 | leche evaporada entera x 410G | 38692 | tarros |

30. DEFINICION:

Es el alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche. (D.S. 004-2022-MIDAGRI)

31. CARACTERISTICAS GENERALES:

- Denominación técnica: Leche Evaporada entera (leche evaporada)
- Tipo de alimento: No Perecible
- Grupo de alimentos: Productos Lácteos
- Descripción genera: Es el alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche.

El producto debe ser elaborado teniendo en consideración el artículo 4º numeral 4.1 de la Ley 27470 modificado por ley 31554 que dispone que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos Nacionales.

32. PRESENTACION:

Leche evaporada entera, en tarro x 410 grs. Debe estar libre de óxido y abolladuras, el envase a utilizarse será de material adecuado para la conservación y del producto, el mismo que no transmitirá sabores, colores y olores extraños, se podrá utilizar aditivos alimentarios que estén aprobados por el codex alimentarios en su última versión vigente, en las dosis establecidas para la leche evaporada.

33. ENVASADO:

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características

| ENVASE | TIPO | MATERIAL | |
|-----------------|------------------|---------------------------------------|--|
| | Lata | Hojalata | |
| | | Cartón, aluminio y polietileno, con | |
| Envase primario | Multilaminada | abre fácil | |
| Envase primano | | Polietileno Tereftalato (PET) y Tapa: | |
| | | polietileno expandido de alta | |
| | Botella con tapa | densidad (HDPE) | |

- Deberá figurar en el envase en su parte posterior el valor nutricional del producto.
- Para el envase, los postores deberán cumplir con la Norma Técnica para alimentos envasados. la cual se deberá acreditar con los documentos correspondientes.
- La presentación será en envases de 410 gramos de contenido neto del producto
- El registro sanitario del producto deberá ser vigente.

El contenido nutricional del producto deberá ser como mínimo el siguiente por cada 100 gramos:

- ✓ Proteínas: 6.00% mínimo
 ✓ Grasa: 7.5% mínimo
- Grasa: 7.5% mínimo
- Cenizas: 1.6% máximo
- ✓ Carbohidratos: 10.9 máximo
- Calcio: 220 mg/100gr
- ✓ Fosforo: 205.00mg
- ✓ Caseína: según contenido de leche
- ✓ Energía: 134.00 kcal mínimo
- ✓ Acidez: 0.450% máximo (de ácido láctico/100gr de leche)
- Impurezas microscópicas: máximo grado 0
- ✓ Vitaminas A: 1,015.00 UI C: 13.00MG

34. **ROTULADO:**

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, la NTP 209.652:2017. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado Nutricional, 3ra. Edición y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos pre envasados, 8va. Edición, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto
- Contenido o peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante
- Código de lote
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de conservación
- Código de Registro Sanitario
- Información nutricional

LEY Nº 24059 "PROGRAMA DEL VASO DE LECHE" - FECHA DE VENCIMIENTO - PROHIBIDA SU **VENTA - DISTRIBUCION GRATUITA"**

35. EMBALAJE:

deben presentarse en cajas de cartón corrugado conteniendo 48 unidades de leche evaporada entera de 410 g, debidamente rotuladas.

36.VIDA UTIL ESPERADA

El periodo de vida útil del producto será de diez (10) meses como mínimo contando a partir de la fecha de ingreso del producto en los almacenes de la entidad que garantice el consumo dentro de periodo de vida.

37.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

No mayor a 2 días calendario de recepción la Orden de Compra, según cronograma de distribución establecido en el contrato, para la primera entrega y para las entregas posteriores será de acuerdo al cronograma de distribución establecido en el contrato, en los almacenes de la Municipalidad distrital de Ticlacayan.

| PRODUCTO | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD |
|---|------------------------------------|----------|
| leche evaporada - entera a los dos días de suscrito el contrato | | 9,673 |
| leche evaporada - entera | a los 03 días del mes de junio | 9,673 |
| leche evaporada - entera a los 04 días de setiembre | | 9,673 |
| leche evaporada - entera | a los 04 días del mes de diciembre | 9,673 |
| | TOTAL | 38,692 |

CANTIDAD : 38,692

UNIDAD DE MEDIDA : LATAS X 410 GRS

IMPORTANTE:

Las cantidades requeridas mensuales pueden variar (+/-) en función a la evaluación permanente de los beneficiarios y se coordinarán anticipadamente con el proveedor respecto a los volúmenes que serán atendidos. (Plazo máximo de anticipación será de 03 días calendarios)

38. CONDICIONES DE ENTREGA:

Contenedor cerrado

Debe cumplir con una condición de hermeticidad, salvo por las dos entradas de ventilación que estos equipos poseen. No debe tener entradas de luz ni orificios o daños en el piso, paredes o techo. Además, debe encontrarse limpio y seco al momento de la carga. Se cubrirá el piso con polietileno o cartón cuando corresponda.

Camiones semi abiertos o con barandas

Debe encontrarse limpio al momento de la carga, debe portar cubiertas de polietileno para proteger la carga adicionalmente a la carpa, sus paredes y pisos deben ser lisos y no presentar roturas u oxido. La carpa debe estar en buenas condiciones (limpia y ausencia roturas) al igual que las cuerdas o eslingas.

Camiones Saide

No debe tener entrada de luz ni orificios o daños en el piso, paredes o techo, además debe encontrarse limpio y sin manchas de óxido.

Furgones

Debe cumplir con una condición de hermeticidad, no debe tener entrada de luz u orificios o daños en el piso, paredes o techo, además debe encontrarse limpio y sin manchas de óxido. Si el piso es ranurado

(frigoríficos), se debe verificar que no mantenga aqua o líquidos contenidos en las ranuras.

39.CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de programas sociales y participación ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos. La Municipalidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales. Para



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Municipalidad debe contar con las siguientes documentaciones:

- ✓ Acta de recepción del responsable de almacén de la entidad
- ✓ Informe de conformidad de la Unidad de programas sociales y participación ciudadana.
- ✓ Informe de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos, adjuntando copia simple del certificado de conformidad del producto ingresado emitidos por laboratorios acreditados por INACAL (Ítems I-II) según corresponda
- ✓ Guía de remisión.

40.FORMA DE PAGO

El pago se realizará, después de efectuado la entrega parcial de los bienes, y a lo establecido en el artículo N° 171° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de programas sociales y participación ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos. La Municipalidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Municipalidad debe contar con las siguientes documentaciones:

- ✓ Acta de recepción del responsable de almacén de la entidad
- ✓ Informe de conformidad de la Unidad de programas sociales y participación ciudadana.
- ✓ Informe de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social, Éconómico, Ambiental y Servicios Públicos, adjuntando copia simple del certificado de conformidad del producto ingresado emitidos por laboratorios acreditados por INACAL (Ítems I-II) según corresponda
- ✓ Guía de remisión.

41.REQUISITO DE CERTIFICACION OBLIGATORIO

- a) Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, expedido por DIGESA y vigente a la fecha de presentación de ofertas, referido al producto objeto de la convocatoria y/o Línea de producción compatible con dicho producto. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA que Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas en su Artículo 58° Control de calidad sanitaria e inocuidad; indica que toda fábrica de alimentos y bebidas debe efectuar el control de calidad sanitaria e inocuidad de los productos que elabora. Dicho control se sustentará en el Sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos de Control Críticos (HACCP), el cual será el patrón de referencia para la vigilancia sanitaria.
- b) Declaración Jurada de Disponibilidad de Stock del postor, en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la buena pro, contarán con disponibilidad del producto, el mismo que debe ser libre de gravamen.
- c) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. Nº 022-2001-SA y sus anexos. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el Certificado de Saneamiento Ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.

Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el Certificado de Saneamiento Ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el Certificado de Saneamiento Ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

d) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, consignando el establecimiento donde se elabora el producto. En el supuesto que se presente copia del Registro Sanitario de un



producto, cuya denominación no sea exactamente igual al producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de los ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado en las Bases (artículo Nº 102º y 104º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA). En el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos a través del VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las bases, deberá adjuntar una impresión del trámite realizado ante el VUCE.

- e) Copia del Certificado de Conformidad conteniendo aspectos Microbiológicos, Fisicoquímicos y Organolépticos emitido por un Organismo acreditado ante el INACAL, referido al producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y vigente a la fecha de presentación de ofertas. Las certificaciones de los aspectos Microbiológico, Fisicoquímico y Organoléptico se aceptarán por separado, forma independiente o en un solo documento. El documento normativo para la certificación es NTP 202.002:2019. Respecto a los parámetros no contemplados en las normas técnicas peruanas, estos parámetros se podrán acreditar con certificados no oficiales.
- f) Copia del Certificado de Micronutrientes emitido por un Organismo acreditado ante el INACAL, referido al producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- g) Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del bien objeto del presente proceso de selección se utiliza insumos nacionales precisando el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado que especifique la procedencia u origen de los insumos utilizados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 31554.

42. REQUISTOS DE CALIFICACIÓN

A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ITEM 02:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\ \frac{5}{464,000.00}\$ (cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los

ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$\frac{5}{38,692.00}\$ (treinta y ocho mil seiscientos noventa y dos Con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Diversos tipos de presentación de leche entera para el Programa del Vaso de Leche, y/o leche evaporada entera y/o leche evaporada en todas sus presentaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Municipalidad Distrital de Ticlacayan

Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

43. FACTORES DE EVALUACION.

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION |
|---|--|
| Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según |
| Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6) | la siguiente formula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ |
| osmismo or production in district (Villoxe IV e) | I= oferta Pi= puntaje de la oferta a evaluar Oi = precio i |
| | Om= precio de la oferta más baja PMP= puntaje máximo del precio |
| | 70 puntos |
| Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productivo de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. | PORCENTAJE DE ACEPTACION (%) DE 97% A 100.00% |
| Acreditación: Se acreditará mediante certificados de aceptabilidad del producto objeto del proceso | |
| D. PORCENTAJE DE COMPONENTES | NACIONALES 10 Puntos |
| Evaluación: | |



Municipalidad Distrital de Ticlacayan

Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Se evaluará en función al porcentaje de los insumos nacionales.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de origen de los insumos nacionales.

- De 93.00 a 100.00 ... 15 Ptos.
- De 91.01 a 92.99... 10 Ptos.
- De 90.01 91.00 ... 05 Ptos.

15 Puntos

15 Puntos

E. VALORES NUTRICIONALES

Evaluación:

Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPITULO III de la sección específica de las bases.

Acreditación:

Se acreditará mediante declaración jurada o certificado de conformidad del producto ofertado.

Energía

120 Kcal y 122 Kcal: 15 Puntos. 118.00 Kcal y 119 Kcal: 10 Puntos. 117 Kcal: 05 Puntos.

F. **CONDICIONES DE PROCESAMIENTO**

Evaluación 1:

Se evaluará en función a los resultados obtenidos en el Certificado

Certificado Técnico Productivo teórica de Planta Industrial de alimentos

PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION

FACTOR DE EVALUACION

Acreditación:

Copia de certificado, expedido por una entidad competente acreditada por el INACAL, vigente

Evaluación 2:

Se evaluará el certificado de condiciones físicas y capacidad de almacén de la planta la misma que debe demostrar las condiciones físicas adecuadas para el almacenamiento de la materia prima y producto terminado.

Acreditación:

Copia simple del certificado no oficial expedido por una entidad acreditada por INACAL vigente.

Condiciones físicas y capacidad de almacén 98 y 100%: 15 Puntos

93% y 97%: 10 Puntos 87% y 92%: 05 Puntos

PUNTAJE TOTAL

100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR L/ |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRI |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [] |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC N° [], con domicilio legal e |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Municipalidad Distrital de Ticlacayan

Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



BASES INTEGRADAS

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

| CLÁUSULA VIG | ÉSIMA: DOMICILIO PARA | A EFECTOS DE | LA EJECUCIÓN | CONTRA | CTUAL |
|----------------|---|-------------------|----------------------|------------|------------|
| • | ran el siguiente domicilio pa presente contrato: | ara efecto de las | s notificaciones que | se realice | en durante |
| DOMICILIO DE L | A ENTIDAD: [|] | | | |
| DOMICILIO DEL | CONTRATISTA: ICONSI | SNAR EL DOM | ICILIO SEÑALADO | POR FI | POSTOR |

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SENALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

| • | , la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes e conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR |
|--------------|--|
| | |
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|---------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹² | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| $\overline{}$ | | ~ | | | | |
|---------------|--------|---|--------|---|---------------|---|
| S | \sim | n | \sim | r | $\overline{}$ | _ |
| | | | | | | |

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA!

| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [I | CONSIGNAR NOMENCLA | ATURA [| DEL PR | OCEDIMIEN | ΓΟ] |
|--|--|----------|--------|---------------------------------------|--------|
| | | | | | |
| El que se suscribe, [], repro CONSORCIO], identificado con [CO [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME siguiente información se sujeta a la ver | ONSIGNAR TIPO DE I ENTO DE IDENTIDAD], D | OOCŪME | ENTO | DE IDENTIC | AD] N° |
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | - | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ¹⁴ | 10.000000 | Sí | | No | |
| Correo electrónico: | | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ¹⁵ | 1 \ / | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | • | | • | |
| Datos del consorciado | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ¹⁶ | 1 01010110(0) : | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | <u> </u> | | 1 | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará [Indicar fecha, hora y lugar]

Importante

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.
 - El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.
- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- e) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 28 |
|----|---------|------------------------|---|---|--|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Municipalidad Distrital de Ticlacayan Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDT/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA **BASES INTEGRADAS**

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 28 |
|----|---------|------------------------|---|---|---|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| | TO | TAL | | • | | , | | | • | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores |
|--|
| [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, |
| SEGÚN CORRESPONDA] |
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente |
| <u>r resente</u> |
| |
| |
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN |
| CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE |
| IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] |
| lo siguiente: |
| io signiente. |
| |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. |
| |
| |
| |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] |
| |
| |
| |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o |

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Representante legal o común, según corresponda